Cataluña

Cuerpo Oficiales. Turno libre

Tribunal titular:

Vocales: Donde dice: «Don Jesús Santiago Ortego Briones, Oficial de la Administración de Justicia»; debe decir: «Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Oficial de la Administración de Justicia».

País Vasco

Cuerpo Oficiales. Turno promoción interna

Tribunal titular:

Presidenta: Donde dice: «Ilustrísima señora doña María de los Ángeles Andrés Vega, miembro de la Carrera Judicial»; debe decir: «Ilustrísimo señor don Jaime Tapia Parreño, miembro de la Carrera Judicial».

Secretaria: Donde dice: «Doña María Alonso Prieto, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma»; debe decir: «Doña María Ángeles Alonso Prieto, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma».

Tribunal suplente:

Presidente: Donde dice: «Ilustrísimo señor don Jaime Tapia Parreño, miembro de la Carrera Judicial»; debe decir: «Ilustrísimo señor don José Luis González Armengol, miembro de la Carrera Judicial».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8080 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Aduanas (C.A. 3/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo, que no tenga reserva de plaza y destino.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 3 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV, 6 puntos para los incluidos en el grupo segundo y 10 puntos para los incluidos en el grupo primero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

3.1 Puestos de trabajo incluidos en el grupo tercero del anexo IV.

Se valorará la experiencia, durante los últimos ocho años, en el desempeño de puestos de trabajo con las funciones propias del área al que pertenezca el puesto solicitado o con otras funciones análogas o similares.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de 2,5 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2 Puestos de trabajo incluidos en los grupos primero y segundo del anexo IV.

La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos, durante los ocho últimos años, con los puestos ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en cada puesto. La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 6 puntos para los puestos de nivel 24 del grupo segundo del anexo IV y 10 puntos para los puestos incluidos en el grupo I de dicho anexo IV.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 5 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios, que no estando en servicio activo tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director Adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, José Aurelio García Martín.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	ADM. TERRIT. AEAT EN ANDALUCÍA							
	Delegación de Cádiz							
	Área Aduanas e II. EE.							
1	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Cádiz.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADMÓN. DE ADUANAS DE ALGECIRAS							
	Área Aduanas e II. EE.							
2	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Algeciras.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADMÓN. DE ADUANAS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA							
	Área Aduanas e II. EE.							
3	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Puerto Santa María.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	ADM. TERRIT. AEAT EN ARAGÓN							
	Delegación de Teruel							
	Área Aduanas e II. EE.							
4	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Teruel.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN BALEARES							
	Delegación de Baleares							
	ADMÓN. AEROPUERTO DE PALMA							
	Área Aduanas e II. EE.							
5	Subinspector Aduanas II. EE. 3.	1	Palma de Mallorca.	B	24	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN CANARIAS							
	Delegación de Las Palmas							
	Área Aduanas e II. EE.							
6-7	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	2	Las Palmas.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Santa Cruz de Tenerife							
	Área Aduanas e II. EE.							
8	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Santa Cruz de Tenerife.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
9	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Santa Cruz de Tenerife.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
10	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Santa Cruz de Tenerife.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN CANTABRIA							
	D. E. de Cantabria							
	Área Aduanas e II. EE.							
11	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Santander.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Cantabria							
	Área Aduanas e II. EE.							
12	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Santander.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	ADM. TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA							
	D. E. de Castilla-La Mancha							
	Área Aduanas e II. EE.							
13	Subinspector Aduanas II. EE. 1.	1	Toledo.	B	24	895.884	Funciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Ciudad Real							
	Área Aduanas e II. EE.							
14	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Ciudad Real.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Toledo							
	Área Aduanas e II. EE.							
15	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Toledo.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN CASTILLA Y LEÓN							
	Delegación de Burgos							
	Área Aduanas e II. EE.							
16	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Burgos.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Salamanca							
	Área Aduanas e II. EE.							
17	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Salamanca.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Soria							
	Área Aduanas e II. EE.							
18	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Soria.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN CATALUÑA							
	D. E. de Cataluña							
	Área Aduanas e II. EE.							
19	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 1A.	1	Barcelona.	B	24	895.884	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Barcelona							
	ADMÓN. ADUANAS BARCELONA AEROPUERTO							
	Área Aduanas e II. EE.							
20	Subinspector Aduanas II. EE. 3.	1	Barcelona.	B	24	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	ADMÓN. ADUANAS BARCELONA FERROCARRIL							
	Área Aduanas e II. EE.							
21	Jefe Servicio Aduanas e II. EE.	1	Barcelona.	B	24	1.363.308	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Girona							
	Área Aduanas e II. EE.							
22	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Girona.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
23	Subinspector Aduanas II. EE. 1.	1	Girona.	B	24	895.884	Funciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Lleida							
	Área Aduanas e II. EE.							
24	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Lleida.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Tarragona							
	Área Aduanas e II. EE.							
25	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Tarragona.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN GALICIA							
	D. E. de Galicia							
	Área Aduanas e II. EE.							
26	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	La Coruña.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Pontevedra							
	Área Aduanas e II. EE.							
27	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Pontevedra.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de expedientes en el Área de Política Agrícola Comunitaria.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN MADRID							
	D. E. de Madrid							
	Área Aduanas e II. EE.							
28	Subinspector Aduanas II. EE. 2.	1	Madrid.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Madrid							
	ADMÓN. ADUANAS DE MADRID CARRETERA							
	Área Aduanas e II. EE.							
29	Subinspector Aduanas II. EE. 1.	1	Madrid.	B	24	895.884	Funciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
30	Jefe Servicio Aduanas e II. EE. 1A.	1	Madrid.	B	26	1.688.340	Dirección, organización y control del servicio.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADMÓN. ADUANAS DE MADRID AEROPUERTO							
	Área Aduanas e II. EE.							
31	Subinspector Aduanas II. EE. 1.	1	Madrid.	B	24	895.884	Funciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
32	Jefe Servicio Aduanas e II. EE. 1A.	1	Madrid.	B	26	1.688.340	Dirección, organización y control del servicio.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADMÓN. ADUANAS DE MADRID FERROCARRIL							
	Área Aduanas e II. EE.							
33	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Madrid.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADMÓN. ADUANAS DE MADRID CENTRAL							
	Área Aduanas e II. EE.							
34	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Madrid.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN MURCIA							
	Delegación de Cartagena							
	Área Aduanas e II. EE.							
35	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Cartagena.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN NAVARRA							
	Delegación de Navarra							
	Área Aduanas e II. EE.							
36	Subinspector Aduanas II. EE. 3.	1	Pamplona.	B	24	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN PAÍS VASCO							
	Delegación de Guipúzcoa							
	Área Aduanas e II. EE.							
37	Jefe Servicio Aduanas e II. EE.	1	Irún.	B	26	1.363.308	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
38-39	Subjefe Unidad Inspección Adu. II. EE.	2	Irún.	B	26	1.363.308	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión e inspección de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	ADMÓN. ADUANAS DE PASAJES							
	Área Aduanas e II. EE.							
40	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Pasajes.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Vizcaya							
	Área Aduanas e II. EE.							
41	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 2A.	1	Bilbao.	B	24	836.352	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
42	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Bilbao.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
43	Subinspector Aduanas e II. EE. 1.	1	Bilbao.	B	24	895.884	Funciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
44	Subinspector Aduanas e II. EE. 2.	1	Bilbao.	B	24	836.352	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	ADM. TERRIT. AEAT EN VALENCIA							
	Delegación de Alicante							
	Área Aduanas e II. EE.							
45	Jefe Sección Aduanas e II. EE. 3A.	1	Alicante.	B	24	763.644	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
46	Subinspector Aduanas e II. EE. 3.	1	Alicante.	B	24	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.
	Delegación de Valencia							
	Área Aduanas e II. EE.							
47	Subjefe Unidad Inspección Aduanas e II. EE.	1	Valencia.	B	26	1.363.308	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión e inspección de aduanas e II. EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II. EE.

ANEXO II

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION

RESOLUCION DE (B.O.E.) CONCURSO

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA.C/ San Enrique, 26 – 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
2. La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las bases del concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISIÓN, debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el artículo 36 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la RECLASIFICACIÓN no es un modo de provisión de puestos de trabajo.)

   Nuevo ingreso.
   Concurso.
   Libre designación.
   Redistribución de efectivos.
   Reasignación de efectivos.
   Comisión de servicios.
   Adscripción provisional.

4. En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
6. La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
7. Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MÉRITOS GENERALES SE ACREDITARÁN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.– DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.– SITUACION ADMINISTRATIVA:

☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicios Comunidades Autónomas Fecha toma posesión:_____ ☐ Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión:_____

☐ Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap_Ley 30/84 Fecha cese servicio activo: _____ ☐ Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:_____ Fecha cese servicio activo (2): _____

☐ Otras situaciones: _____

3.– DESTINO ACTUAL

☐ Definitivo (3) ☐ Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.– MERITOS (5):

4.1.– Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.– Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.– Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8) Grupo	Años	Meses	Días
	Antigüedad Total:				

4.4.– Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

_____
_____
_____
_____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : ☐ SI ☐ NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un plan de empleo.
(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios.
(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo Cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Grupo primero: Puestos con complemento de destino de nivel 26.

Grupo segundo: Puestos con complemento de destino de niveles 24 y 22.

Grupo tercero: Puestos con complemento de destino de niveles 20 y 18.

UNIVERSIDADES

8081 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

El Rector de esta Universidad ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será para cada una de ellas y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984; y en lo no previsto por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por el que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Burgos por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada junto con fotocopia del DNI y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el concurso.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida, siempre, a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, y mantenerse, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Con la solicitud, los aspirantes deberán adjuntar el justificante de haber abonado en la entidad «Caja de Burgos», entidad 2018, oficina principal 0000, cuenta número 1120001005, a nombre de la «Universidad de Burgos», «Cuenta restringida de ingresos de oposiciones», la cantidad de 4.000 pesetas por derechos de examen, bien mediante el correspondiente talón de cargo que le será facilitado en la Secretaría Administrativa de los centros docentes respectivos y en el Registro General de esta Universidad, Rectorado, Hospital del Rey, sin número, bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta. En todo caso, se hará constar la referencia de la plaza a la que se aspira, indicada en el anexo I. La ausencia del justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Burgos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince día hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate, en cada caso, de concurso de acceso o concurso de méritos. Se adjunta en el anexo III modelo de currículum vitae.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar —a través del Registro General de esta Universidad— y en el plazo de quince días hábiles siguientes al de finalización de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos: